

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 15 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-499

Realizado el examen preliminar por este despacho para la admisión de la presente demanda evidencia lo siguiente:

- 1- La parte demandante NESTOR ARMANDO PEÑA HERRERA pretende adelantar el presente ejecutivo contra la parte ejecutada FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MONTEALEGRE, sirviendo como base a la presente ejecución un contrato de arrendamiento, entre otras, el poder conferido al togado, sin embargo, y a pesar de que el togado ejecutante lo menciona como pruebas y anexos en el acápite del libelo, en la demanda no se encuentran adjuntos, pues tan solo se aportó la demanda inicial, pero ninguno de los documentos que relaciono en el acápite de pruebas. Por lo tanto, se inadmite la demanda, en razón al artículo 90 numeral 2 del C.G del P, para que aporte todos los documentos necesarios para iniciar la ejecución.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que el ejecutante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane el requisito del cual adolece el poder presentado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>160</u>, de hoy <u>16 de Diciembre de 2020</u> Secretario _____
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM